



## BASES REGULADORAS DEL II CERTAMEN “RIBA-ROJA SOCIALMENTE RESPONSABLE 2021”, CON INCIDENCIA EN LOS ODS DE LA AGENDA 2030



### INTRODUCCIÓN

El II Certamen denominado “Riba-roja Socialmente Responsable 2021” con incidencia en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 es una **acción de sensibilización y empoderamiento social** del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria que, a través de su área de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, tiene el objetivo de impulsar el conocimiento y la divulgación de buenas prácticas de los ODS **entre el público infantil y adolescente de la población** de Riba-roja de Túria.

Es importante destacar que el artículo 5.1 de la Ley 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social, establece que:

***“las administraciones públicas, en colaboración con sus grupos de interés, adoptarán las medidas necesarias para sensibilizar, informar, divulgar y formar en materia de responsabilidad social. Para ello desarrollarán campañas informativas sobre qué es la responsabilidad social especialmente en los medios de comunicación de titularidad pública”.***

Es por ello que desde esta área delegada vamos a adoptar medidas encaminadas a la divulgación, información y sensibilización de los ODS de la Agenda 2030 entre el público infantil, junior y adolescente y lo haremos con los medios de titularidad municipal de los que dispone el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Con la **colaboración y apoyo financiero recibido por parte de la Diputación Provincial de Valencia** que se concreta en las actividades integradas en el propio Certamen.

### SOBRE LOS ODS DE LA AGENDA 2030

El 25 de septiembre de 2015, 193 países nos comprometimos con los **17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE** de Naciones Unidas y su cumplimiento para el año 2030.

Los objetivos persiguen la igualdad entre las **PERSONAS**, proteger el **PLANETA** y asegurar la **PROSPERIDAD** como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.

Un nuevo contrato social global que **NO DEJE A NADIE ATRÁS**.



Una España que haya alcanzado los ODS en 2030 será el país con el que todos y todas soñamos.

Por esta razón, la Agenda 2030 está ya en el centro de la visión de Estado y de la acción de Gobierno, principalmente en nuestro municipio.

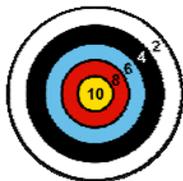
Representa una forma de actuar en el mundo.

Para alcanzar las metas de cada Objetivo **TODO EL MUNDO** tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y personas como **TÚ**.

A continuación se enumeran los 17 ODS:

1. Fin de la pobreza.
2. Hambre cero.
3. Salud y bienestar.
4. Educación de calidad.
5. Igualdad de género.
6. Agua limpia y saneamiento.
7. Energía asequible y no contaminante.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
9. Industria, innovación e infraestructura.
10. Reducción de las desigualdades.
11. Ciudades y comunidades sostenibles.
12. Producción y consumo responsable.
13. Acción por el clima.
14. Vida submarina.
15. Vida de ecosistemas terrestres.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
17. Alianzas para lograr los objetivos.

Más información: <https://www.agenda2030.gob.es/objetivos/home.htm>



## ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD

1. Las presentes Bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión de premios del II Certamen “Riba-roja Socialmente Responsable 2021”, con incidencia en los ODS de la Agenda 2030 para las personas menores de 18 años de edad empadronadas en el municipio de Riba-roja de Túria.



2. La finalidad de las presentes Bases son las siguientes:

- a) Saber definir e identificar mediante un trabajo - actividad el máximo número de ODS.
- b) Adoptar comportamientos y aptitudes socialmente responsables en relación con cada uno de los ODS.
- c) Crear conciencia sobre la importancia del cumplimiento de los ODS y las posibles medidas correctoras para reconducir acciones y comportamientos incorrectos en la sociedad actual.
- d) Despertar la creatividad e imaginación de las personas participantes en este Certamen.
- e) Innovar en la creatividad y en la/las escenas presentadas así como el método empleado para la identificación de los diferentes ODS.
- f) Favorecer prácticas socialmente responsables para construir una sociedad más sostenible y comprometida con el planeta y con las personas.
- g) Difundir y dar conocer a las personas menores de 18 años los ODS y sensibilizar las conductas y buenas prácticas a aplicar.
- h) Regular el marco jurídico de referencia para el desarrollo de este Certamen.



## ARTÍCULO 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Requisitos generales:

- Las personas participantes no deberán incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
  - La convocatoria de este premio se publicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
2. Podrán participar en el II Certamen las personas empadronadas en el municipio de Riba-roja de Túria, tomando como referencia el padrón desde 31 de mayo del 2021 incluido.
  3. Podrán participar de forma individual varios miembros de una misma unidad familiar siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases.

El concurso se divide en tres secciones:

- Sección Primera: Infantiles, de 4 a 8 años de edad, ambos incluidos.



- Sección Segunda: Junior de 9 a 12 años de edad, ambos incluidos.
  - Sección Tercera: Adolescentes de 13 a 17 años de edad, ambos incluidos.
4. A cómputo de establecer la elección de la sección, se deberá de acoger a la sección en el momento de la edad en realizar la solicitud de participación del Certamen.



### ARTÍCULO 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR

Los requisitos a reunir para presentar los trabajos son:

#### 1. Sección Primera: Infantiles, de 4 a 8 años de edad, ambos incluidos.

Consistirá en la realización de un dibujo – colage – o utilizando temperas de un escenario – ciudad o paisaje o similar y con un título en la parte superior, donde se identifiquen claramente el máximo de ODS posibles.

El dibujo se realizará sobre una sola cara, en una cartulina de color blanco por ambas caras de 200 gramos y una medida de 50\*65 cm. (medidas aproximadas) y ocupará toda la cara respetando un margen de 5 centímetros aproximadamente.

#### 2. Sección Segunda: Juveniles, de 9 a 12 años de edad, ambos incluidos.

Consistirá en la realización de un dibujo – colage – o utilizando temperas de un escenario – ciudad o paisaje o similar y con un título en la parte superior, donde se identifiquen claramente el máximo de ODS posibles.

El dibujo se realizará sobre una sola cara en una cartulina sobre un fondo blanco de 200 gramos y una medida de 50\*65 cm. (medidas aproximadas) y ocupará toda la cara respetando un margen de 5 centímetros aproximadamente.

- Paralelamente al punto anterior, en la otra cara de la cartulina, deberá de quedar por escrito los ODS que se pueden identificar en el trabajo realizado.

#### 3. Sección Tercera: Adolescentes, de 13 a 17 años de edad, ambos incluidos.

Para esta sección se podrá participar presentando **una de las tres opciones** que a continuación se describen:



- a) Consistirá en la realización de un dibujo – colage – o utilizando temperas de un escenario – ciudad o paisaje o similar y con un título en la parte superior, donde se identifiquen claramente el máximo de ODS posibles.

El dibujo se realizará sobre una sola cara en una cartulina sobre un fondo blanco de 200 gramos y una medida de 50\*65 cm. (medidas aproximadas) y ocupará toda la cara respetando un margen de 5 centímetros aproximadamente.

- Paralelamente al punto anterior, en la otra cara de la cartulina, deberá de quedar por escrito los ODS que se pueden identificar en el trabajo realizado junto con una breve explicación del motivo o justificación por el cual el participante presenta el trabajo y porque ha elegido representar dicha imagen.

- b) Consistirá en la elaboración de un libreto o cuaderno de no más de 10 hojas (portada y contraportada incluida) donde se recogerán todas aquellas buenas prácticas para lograr los ODS de la Agenda 2030.

Se podrá utilizar con cualquier tipo de técnica, bien sea de pinturas, colores y cualquier otra que sea de creatividad y de innovación de la persona autora.

El trabajo deberá de contener una breve redacción en cada una de las hojas o páginas que describan los ODS.

- c) Consistirá en realizar un trabajo audiovisual, vídeo doméstico, de entre 120 – 150 segundos. En él se podrá representar una serie de acciones incorrectas / correctas encaminadas a conseguir los ODS (o cualquier otro tipo de acciones positivas para la sociedad) utilizando paisajes y el entorno de nuestro municipio.

4. Para todas las secciones se presentará en **un único documento** con las características descritas anteriormente y no se admitirá un segundo trabajo que amplíe el primero.



#### ARTÍCULO 4. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Los participantes deberán de presentar el trabajo o proyecto en las dependencias de la **Oficina del Departamento de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación ciudadana** y previa publicación de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP): <https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll/> -por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)-; situada en la



- primera planta de la C/ Garelli i Pastor s/n junto con la instancia específica cumplimentada (**no en Registro de entrada del Ayuntamiento**).
2. En el supuesto que la persona participante escogiese participar presentando el trabajo audiovisual referido a la opción del artículo 3.3.c), lo deberá de enviar por **Whatsapp** al número de teléfono **666 425 053**, previa inscripción en la **Oficina del Departamento de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación ciudadana**.
  3. **El plazo de presentación será del 15 de julio al 6 de septiembre, ambos incluidos**
  4. El horario de presentación de las solicitudes es de lunes a viernes **en horario de 09:00 a 14:00 horas**.



## ARTÍCULO 5. PREMIOS

1. Los premios consistirán en **vales canjeables** en comercios adheridos del municipio a este Certamen, que se darán a conocer en los mismos vales el día de la entrega de los premios. Serán canjeables hasta el 8 de octubre inclusive. Pasado el 8 de octubre los vales caducarán a todos los efectos.
2. Este proyecto se financiará a cargo de la aplicación presupuestaría nº 924/48104.
3. A continuación se pasa a detallar la cuantía de los premios de las siguientes secciones:

- **Sección Primera, sección segunda y sección tercera**, se otorgarán cinco premios en cada una de tres secciones, siendo un total de quince premios con la siguiente dotación igual para cada una de las tres;

- a) **PRIMER PREMIO:** Diploma y 300 € en vales canjeables en los comercios adheridos del municipio y obsequio verde.
- b) **SEGUNDO PREMIO:** Diploma y 250 € en vales canjeables en los comercios adheridos del municipio y obsequio verde.
- c) **TERCER PREMIO:** Diploma y 200 € en vales canjeables en los comercios adheridos del municipio y obsequio verde.
- d) **CUARTO PREMIO:** Diploma y 150 € en vales canjeables en los comercios adheridos del municipio y obsequio verde.



- e) **QUINTO PREMIO:** Diploma y 120 € en vales canjeables en los comercios adheridos del municipio y obsequio verde.



## ARTÍCULO 6. JURADO

1. El Jurado de este Certamen estará compuesto por las personas que a continuación se relacionan:

**Presidencia:** Una persona representante de la Asociación de Artistas de Riba-roja de Túria. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

**Secretaría:** Adrián Vicente Paños. Técnico de Participación Ciudadana y Transparencia o persona empleada pública en quién delegue. Actuará con voz pero sin voto.

**Vocal:** Verónica Blanco Solaz. Técnica en Igualdad o persona empleada pública en quién delegue.

**Vocal:** Enrique Velasco Zorrilla. Técnico de Parques y Jardines o persona empleada pública en quién delegue.

**Vocal:** Cristina Silvestre Bernabé. Técnica de Patrimonio y Turismo o persona empleada pública en quién delegue.

**Vocal:** Felipe García Ballester. Técnico en Medio Ambiente o persona empleada pública en quién delegue.

**Vocal:** Neme Gila Rubio. Técnica Auxiliar de Juventud o persona empleada pública en quién delegue.

**Vocal:** Antonio José Hernández Morales. Director del programa ECORIBA o persona empleada pública en quién delegue.

2. El Jurado tendrá en cuenta a la hora de valorar los proyectos presentados los siguientes **criterios de valoración:**

1. Carácter innovador del tema del trabajo presentado:

Se valorarán la originalidad y novedad del tema tratado:

- Novedad: 10 puntos.
- Originalidad: 5 puntos.

2. Conclusiones obtenidas y coherencia entre la descripción / redacción del trabajo y los ODS incorporados:



- Coherencia (orden y diseño): 5 puntos.
- Conclusiones: 5 puntos.\*

El criterio de "conclusiones" únicamente aplica a la Sección Tercera: Adolescentes, de 13 a 17 años de edad, ambos incluidos.

3. Vinculación del tema con la realidad social de Riba-roja de Túria y aportación de propuestas de mejora a las líneas de trabajo actuales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en relación con los ODS:

- Vinculación del tema con la realidad social: 5 puntos.
- Propuestas de mejora: 5 puntos.

4. Utilidad de aplicación práctica del trabajo presentado e impacto que tenga en la sociedad y en los ODS de la Agenda 2030:

- Utilidad práctica: 10 puntos.
- Impacto: 5 puntos.

Puntuación máxima:

- Infantiles, de 4 a 8 años de edad, ambos incluidos: 45 puntos.
- Juveniles, de 9 a 12 años de edad, ambos incluidos: 45 puntos.
- Adolescentes, de 13 a 17 años de edad, ambos incluidos: 50 puntos.

3. La constitución del Jurado requerirá como mínimo la presencia de la Presidencia y de la Secretaría y no podrá tomar decisión alguna sin la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus integrantes.
4. Si una vez constituido el Jurado e iniciada la sesión, se ausentara la Presidencia, o por circunstancias excepcionales no pudiera iniciar la sesión, este podrá designar, de entre las personas vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. De la misma forma, cuando en alguna de las sesiones, en los términos anteriormente indicados, se ausentara la Secretaría, podrá designar su actuación de entre uno de los vocales presentes.
5. En el supuesto que algún miembro del Jurado no pudiera asistir a la sesión de evaluación para la toma valoración de las actividades o proyectos presentados, estos podrán delegar su representación en otra persona tal y como se ha descrito anteriormente.



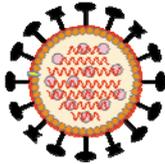
## ARTÍCULO 7. RESOLUCIÓN DEL JURADO

1. El Jurado de evaluación operará de forma autónoma e independiente y tras la valoración de los trabajos que concurren en las tres secciones elevará la correspondiente acta con la propuesta de resolución de los premios que se dará cuenta en la Junta de Gobierno Local.
2. Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las Bases de esta convocatoria, así como declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los criterios suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes Bases. En caso de quedar desierto o vacante un premio de cualquiera de las tres secciones, el Jurado podrá incorporar nuevos premios en la sección que crea oportuno hasta agotar el crédito asignado.
3. El fallo del Jurado será inapelable. Las personas participantes en el Certamen aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquiera incidencia no prevista en las Bases. Dicho Jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes Bases.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de 5 días hábiles al cierre de presentación de solicitudes.
5. El fallo del Jurado se comunicará personalmente a las personas ganadoras, además se hará público en la página web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria ([www.ribarroja.es](http://www.ribarroja.es)), tras la resolución por el órgano municipal competente.



## ARTÍCULO 8. LUGAR Y DÍA DE LA ENTREGA DE PREMIOS

El lugar y día de la entrega de premios será el **domingo 19 de septiembre a las 12:00 horas en el parque municipal del Maldonado (C/Ausias March), frente al escenario.**



## ARTÍCULO 9. MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19

1. Para dar cumplimiento a cuantas disposiciones y normativa estén vigentes, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria garantizará un control de aforo, toma de temperatura, punto de gel hidroalcohólico y cuantas más acciones puedan y deban llevarse a cabo para tal evento, siempre y cuando se estime oportuno y necesario.
2. En el supuesto de confinamiento o estado de restricción de la movilidad y otros supuestos.
  - En el supuesto que la autoridad municipal, de ámbito autonómico o estatal lo aconseje – obligue, quedará suspendido y sin efecto el artículo 8, procediéndose a la entrega del premio en otro momento y emplazamiento sin la celebración de acto alguno, por lo que se procederá a una entrega mas discreta y sin el resto de premiados.
  - En ese caso, se valorará y estudiará la posibilidad de prolongar el gasto de los vales por parte del órgano que instruya el expediente.



## 10. PROPIEDAD INTELECTUAL: DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE DIFUSIÓN DE LAS OBRAS

1. La Concejalía de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se reserva el derecho a grabar en audio o en video y a fotografiar todas las actividades que se generen a partir del presente Certamen, desde el acto de entrega de premios, hasta cualquier exposición o la participación en cualquier evento que se pueda programar.
2. Las personas participantes en el concurso ceden de forma gratuita al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus trabajos, para actividades promocionales y educativas, con fines no lucrativos, de sensibilización y divulgación para lograr los ODS de la Agenda 2030.
3. Todas las obras, tanto las premiadas como las que no lo sean, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, que podrá proceder a su difusión y exhibición en la forma que considere oportuno (pudiendo, si es



necesario, modificar el formato) en actividades educativas, de sensibilización, prevención y formación en la materia del Certamen, sin fines comerciales.



## ARTÍCULO 11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

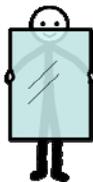
La participación en el Certamen supone la aceptación de estas Bases, así como las decisiones tomadas por el Jurado.



## ARTÍCULO 12. REMISIÓN A LA BDNS

En cumplimiento del art. 20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:

- La información relativa a la convocatoria será remitida por el Departamento de intervención.
- La información relativa a las personas beneficiarias será remitida por el órgano instructor de la subvención.



## ARTÍCULO 13. CLAÚSULAS DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

### Transparencia

1. Las presentes Bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i) del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.
2. El acta de la resolución del Jurado se hará pública una vez finalizado el proceso en la página web municipal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, <http://www.ribarroja.es/>



## Integridad institucional

Quedarán excluidos y no podrán participar en este Certamen los descendientes en primer grado de consanguinidad de las personas miembro del Jurado.

Durante el proceso de valoración de los trabajos se garantizará el anonimato de las personas participantes para que no se pueda identificar a ninguna persona participante.



## ARTÍCULO 14. PROTECCIÓN DE DATOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

### Protección de Datos

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de sus propias funciones en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras administraciones públicas y a los encargados del tratamiento de datos.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo y tiempo pertinente; salvo oposición expresa en contrario.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y la Ley Orgánica de Protección de Datos de España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica.

<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>

Más información en: <http://www.ribarroja.es/privacidad>

### Aplicación a las personas participantes

Los datos personales de las personas participantes serán tratadas por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria como responsable del tratamiento, en el sentido



del artículo 4.7. del Reglamento general de protección de datos (RGPD), con finalidades legítimas de servicio público: organización del Certamen y disseminación de sus resultados.

El consentimiento del tratamiento de datos de carácter personal incluye la difusión de los trabajos premiados y, previa autorización de ambas personas progenitoras o de la persona representante legal de las personas menores de edad, de imágenes de las personas participantes que podrán ser difundidas a través de los medios y redes sociales de comunicación local así como en otros medios de comunicación generalista a efectos informativos: medios de comunicación como prensa, radio, televisión o grupo municipal de Whatsapp.

Puede consultar la información complementaria sobre el tratamiento de los datos que lleva a cabo el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria: <http://www.ribarroja.es/privacidad>

### **Aplicación a los miembros del Jurado**

Las personas miembros del Jurado se comprometen a utilizar y tratar los datos de las personas participantes en el Certamen a las que puedan tener acceso cumpliendo el RGPD y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, siguiendo la normativa interna y las instrucciones del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Las personas miembros del Jurado tienen la consideración de encargado del tratamiento en el sentido del artículo 4.7 RGPD. Únicamente podrán destinar los datos a finalidades propias de su participación en el Certamen. Aplicarán en todo momento las medidas necesarias para evitar el conocimiento por parte de personas no autorizadas y no los conservará más allá del tiempo necesario para la participación en el Certamen.



### **ARTÍCULO 15. ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIONES Y PLAZOS**

#### **Procedimiento de participación de los establecimientos comerciales**

##### **1. Requisitos de los comercios: podrán participar:**

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales y del sector de restauración de Riba-roja de Túria.
- Que tengan acceso directo desde la calle.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).



- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

## 2. Quedan excluidos:

- Las grandes superficies comerciales.
- Supermercados.
- Franquicias.
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.
- Gasolineras.
- Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.
- Así como todas aquellas actividades que tengan la connotación de servicios profesionales.

## 3. Solicitud de participación y plazos

Para adherirse a este Certamen los establecimientos interesados deberán cumplimentar una solicitud en el impreso normalizado que se publicará en la sede electrónica.

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para este Certamen en impreso normalizado, que se podrá descargar en el apartado correspondiente en la sede electrónica:

<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/#no-back-button>

La firma de este documento implica la aceptación de las bases y el compromiso de cumplir con las condiciones del Certamen.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será **del 15 de julio al 11 de septiembre, ambos incluidos**.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

## 4. Obligaciones para los establecimientos participantes en la promoción

A los efectos de realización de la campaña, la Organización facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate del establecimiento en un lugar visible. Así como aquellos medios publicitarios facilitados por el Ayuntamiento para la promoción de este Certamen.



AYUNTAMIENTO *de*  
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Transparencia, gobierno abierto  
y participación ciudadana



Las comercios deberán guardar el tiquet o factura de compra así como el vale entregado. Esta documentación se presentará preferentemente a través de la sede electrónica, en el plazo de **1 mes desde la entrega de los vales.**

En caso de **nueva alta** como perceptor por parte de este Ayuntamiento deberá solicitar al Departamento de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación **ficha de mantenimiento de terceros.**